Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-1027

Presentada en debida forma y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del C.G. del P., el Despacho dispone:

Primero. ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por **Jhon Jairo Mondragón Agudelo, Ulises Mondragón Agudelo** y **María Elvia Agudelo Ruiz** en contra de **José Miguel Lara Valcárcel** y **Leidi Jhoanna Hernández Pachón**, a la cual se le dará el trámite de **PROCESO VERBAL** de **MENOR CUANTÍA,** en los términos del artículo 368 y s.s. ibídem.

Segundo. CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, como lo establece el artículo 369 de la norma procesal.

Tercero. ORDENAR la notificación de esta providencia al extremo demandado en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C.G. del P.

Cuarto. RECONOCER a **Oscar Javier Martínez Correa** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Quinto. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte el dictamen pericial que aduce en la demanda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **004**
Hoy 20-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c228c88dd8745973938001cc1ebaa46a536d7c4d4f8040ea14030ac07d5134b8**
Documento generado en 19/01/2022 12:12:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica